

## Ponderación de derechos fundamentales: el TS decide entre el derecho a la propia imagen y la libertad de prensa. #CompartirConocimiento

*Esmeralda Vilchez Domínguez,*

*Colaboradora Editorial.*

*@esmeraldavildo*

STS 2255/2019 de 5 de julio.

La parte actora conformada por D. Ildefonso interpuso demanda de juicio ordinario contra las mercantiles El Progreso de Lugo S.L. y La Voz de Galicia S.A., en la que se alegaba la intromisión ilegítima del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen respectivamente. Además, la parte actora suplicó una indemnización en concepto de daños y perjuicios por un valor total de 18.000 euros para los demandados, la publicación de la sentencia condenatoria en ambos diarios junto con la eliminación de las fotografías del demandante publicadas en los mismos y en la web y, finalmente, el pago de las costas procesales con expresa imposición a los demandados.

El Juez de la sala de primera instancia estimó íntegramente la demanda y condenó a los demandados a cumplir los anteriores pronunciamientos.

A continuación, la sentencia de primera instancia fue recurrida a la Audiencia Provincial de L

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |